

**Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora**  
**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-26009-19-1878-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1878

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

\*Importancia financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

\*Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

\*Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,415.5
Muestra Auditada	77,466.9
Representatividad de la Muestra	70.8%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora por 109,415.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 77,466.9 miles de pesos, que representaron el 70.8% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA  
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
El instituto contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El instituto no dio a conocer a todo el personal de la institución los códigos de ética y de conducta.
El instituto contó con los códigos de ética y de conducta formalizados.	El instituto careció de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
El instituto contó con un reglamento interior y un manual de organización, en los que se establecieron su naturaleza jurídica, sus atribuciones, su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	El instituto careció de un documento, en el que se establecieran las áreas, las funciones y los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El instituto contó con un programa estratégico, en el que se establecieron sus objetivos y metas específicos.	El instituto no estableció un comité de administración de riesgos.
El instituto identificó los riesgos que afectaron el cumplimiento de sus objetivos y metas.	El instituto careció de un plan de mitigación y administración de riesgos.
El instituto contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que afectaron el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su programa estratégico.	El instituto no informó a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.
<b>Actividades de Control</b>	
El instituto contó con un programa de adquisiciones de equipos informáticos y de software.	El instituto careció de sistemas informáticos, que debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
	El instituto careció de un comité de tecnología de información y de comunicaciones, en el que participaran los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.
	El instituto careció de políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
<b>Información y Comunicación</b>	
El instituto contó con un programa de sistemas de información, el cual apoyó los procesos por los que se dio cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su programa estratégico.	El instituto no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.
El instituto cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y generó sus estados financieros respectivos.	El instituto no informó de manera periódica al titular respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
	El instituto no implementó planes de recuperación de desastres que incluyeran sus datos, hardware y software.
<b>Supervisión</b>	
El instituto evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	El instituto no evaluó el control interno de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.
	El instituto no realizó auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la atención de debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, por lo que el instituto obtuvo un aumento a 49 puntos, de un total de 100, puntaje que lo ubica en un nivel medio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-E-26009-19-1878-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sonora, el anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0103/23, para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, así como sus apartados “D” Incremento por Política Salarial y “F” Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo, por un importe de 109,415.5 miles de pesos.

RECURSOS CONVENIDOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Descripción del documento	Recursos federales
Anexo de ejecución	99,874.7
Apartado "D" Incremento por Política Salarial	5,788.9
Apartado "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo	3,751.9
<b>Total</b>	<b>109,415.5</b>

FUENTE: Elaborado con base en el anexo de ejecución y los apartados "D" y "F", proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.

3. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 109,415.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos, de los cuales 473.5 miles de pesos se pagaron de manera directa, 99,493.6 miles de pesos se transfirieron a una cuenta bancaria para el pago de conceptos relacionados con el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", 8,760.9 miles de pesos a otra cuenta bancaria para los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" y 687.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además, se estableció una cuenta bancaria para la recepción de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Sonora.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora registró presupuestal y contablemente los ingresos por 109,415.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos, así como las erogaciones por 108,728.0 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "OPERADO 2023 U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 12,911 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 107,933.2 miles de pesos se encontraron vigentes, de los cuales 99,967.1 miles de pesos correspondieron al capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" y 7,966.1 miles de pesos a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; sin embargo, no se presentaron los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible por 794.8 miles de pesos, correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

El Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/ICATSON/037/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la consulta de la información disponible en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que de los 1,136 comprobantes fiscales correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, emitidos por 273 proveedores beneficiados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, 272 no se identificaron como contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, con créditos fiscales firmes y no localizados; sin embargo, 1 contribuyente se identificó con créditos fiscales firmes a su cargo.

#### 2023-E-26009-19-1878-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora realice las acciones necesarias, en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que la autoridad fiscal ejerza sus facultades inherentes a la recuperación de créditos fiscales o que la entidad solicite a ésta, en el marco de la normativa en materia fiscal federal, ejercer la facultad de recuperación; en su caso, para que la información que dispone el portal del Servicio de Administración Tributaria se actualice y sea utilizada por la entidad para detectar estos incumplimientos fiscales, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 109,415.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 108,728.0 miles de pesos y pagó 108,727.0 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el total de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 687.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recurso pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometidos	Recurso no comprometidos	Recurso devengados	Recurso pagados	Recurso pendientes de pago	Recurso pagados	Recurso no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios Personales	100,654.6	99,967.1	687.5	99,967.1	99,967.1	0.0	0.0	0.0	99,967.1	687.5	687.5	0.0	
2000 Materiales y Suministros	2,636.8	2,636.8	0.0	2,636.8	2,636.8	0.0	0.0	0.0	2,636.8	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	6,124.1	6,124.1	0.0	6,124.1	6,123.1	1.0	1.0	0.0	6,124.1	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>109,415.5</b>	<b>108,728.0</b>	<b>687.5</b>	<b>108,728.0</b>	<b>108,727.0</b>	<b>1.0</b>	<b>1.0</b>	<b>0.0</b>	<b>108,728.0</b>	<b>687.5</b>	<b>687.5</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	2.3	0.0	2.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.3	2.3	0.0	
<b>Total</b>	<b>109,417.8</b>	<b>108,728.0</b>	<b>689.8</b>	<b>108,728.0</b>	<b>108,727.0</b>	<b>1.0</b>	<b>1.0</b>	<b>0.0</b>	<b>108,728.0</b>	<b>689.8</b>	<b>689.8</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables, proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.

Con lo anterior, se constató que 689.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:  
 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	687.5	687.5	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2.3	2.3	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>689.8</b>	<b>689.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas, los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura y la documentación proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.

8. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 108,728.0 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación consistentes en conceptos de servicios personales para el personal directivo, de apoyo y asistencia a la educación y docente, así como para la adquisición de combustible, materiales de limpieza, eléctrico y útiles de impresión, correspondientes al capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, y para el pago de arrendamiento de edificios y de servicios de agua, de energía eléctrica, y de internet e informática, relativos al capítulo 3000 “Servicios Generales”, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA				
CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023, el cual publicó en su página de internet y en la del Gobierno del Estado de Sonora; asimismo, se constató que las cifras reportadas en el cuarto trimestre contaron con la calidad y la congruencia requeridas, respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2023.

10. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora remitió de manera trimestral, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Sonora, la información sobre los programas a los que se destinaron los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento de sus metas, el costo de nómina del personal, los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, el desglose del gasto corriente, los estados financieros respectivos y la información sobre la matrícula



escolar; sin embargo, la información del cuarto trimestre se remitió de manera extemporánea; además, no entregó los cuatro trimestres de la información de los registros de los activos, pasivos corrientes y contingentes, los ingresos, los gastos y el patrimonio.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/ICATSON/038/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora entregó a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de enero a diciembre de 2023; sin embargo, lo correspondiente a enero, febrero, marzo, abril, junio, agosto y octubre no se envió de manera mensual; además, se determinó que en los documentos de trabajo de las nóminas no se identificaron los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de las nóminas.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/ICATSON/039/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**12.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 99,967.1 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", de los cuales 88,348.5 miles de pesos se destinaron para el pago de percepciones de 810 trabajadores que ocuparon 27 puestos; sin embargo, se realizaron pagos improcedentes por 296.0 miles de pesos a trabajadores que ocuparon los puestos de "Analista Técnico Auxiliar" y "Técnico Medio en Imprenta", los cuales no se encontraron autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65 y del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, quinta, inciso c, sexta y décima tercera, y Analítico de Servicios Personales 2023, de los apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

### **2023-E-26009-19-1878-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 296,007.69 pesos (doscientos noventa y seis mil siete pesos 69/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes a trabajadores que ocuparon los puestos de

"Analista Técnico Auxiliar" y "Técnico Medio en Imprenta", los cuales no se encontraron autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, quinta, inciso c, sexta y décima tercera, y del Analítico de Servicios Personales 2023, apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

**13.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora registró en la base de datos de la nómina, con cargo a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, a 16 trabajadores con el puesto de "Analista Técnico Auxiliar" y 1 con el puesto de "Técnico Medio en Imprenta"; sin embargo, se constató que se presentaron diferencias en la denominación del puesto respecto de los contratos por honorarios asimilados a salarios y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos a favor de los 17 trabajadores.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/ICATSON/040/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora realizó pagos improcedentes, con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, a 35 trabajadores que ocuparon 12 puestos, los cuales excedieron el sueldo tabular autorizado por 663.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65 y del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, quinta, inciso c, sexta y décima tercera, y Analítico de Servicios Personales 2023, de los apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

#### 2023-E-26009-19-1878-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 663,044.10 pesos (seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 a 35 trabajadores que ocuparon 12 puestos, los cuales excedieron el sueldo tabular autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del

---

Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, quinta, inciso c, sexta y décima tercera, y del Analítico de Servicios Personales 2023, apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

15. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de percepciones de 810 trabajadores relacionados en la nómina proporcionada por el instituto, en la que se identificaron pagos a 180 trabajadores que ocuparon los puestos de administrativo especializado, analista profesional, asistente de servicios y mantenimiento, guarda, jefe de oficina, jefe de servicios y mantenimiento, programador especializado, secretaria de apoyo, secretaria ejecutiva "C", secretaria ejecutiva "D", técnico bibliotecario, técnico especializado y trabajadora social, correspondientes a la Zona Económica 2, y de secretaria de apoyo en la Zona Económica 3, los cuales rebasaron el número de plazas establecido en el analítico de servicios personales, por lo que se excedió el límite establecido del costo periodo de cada puesto por 6,491.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65 y del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, quinta, inciso c, sexta y décima tercera, y Analítico de Servicios Personales 2023, de los apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

#### 2023-E-26009-19-1878-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,491,581.02 pesos (seis millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos ochenta y un pesos 02/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 a 180 trabajadores que ocuparon plazas en los puestos de administrativo especializado, analista profesional, asistente de servicios y mantenimiento, guarda, jefe de oficina, jefe de servicios y mantenimiento, programador especializado, secretaria de apoyo, secretaria ejecutiva "C", secretaria ejecutiva "D", técnico bibliotecario, técnico especializado y trabajadora social, correspondientes a la Zona Económica 2, y de secretaria de apoyo en la Zona Económica 3, los cuales rebasaron el número de plazas establecido en el analítico de servicios personales, por lo que excedieron el límite establecido del costo periodo de cada puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, quinta, inciso c, sexta y décima tercera, y del Analítico de Servicios Personales 2023, apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

**16.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora realizó pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 28,540.6 miles de pesos por concepto de las prestaciones otorgadas a 788 trabajadores, denominadas “P55 Ayuda para Energía Eléctrica” y “P56 Ayuda de Habitación”, las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de servicios personales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65 y del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, quinta, incisos c y d, sexta y décima tercera, y Analítico de Servicios Personales 2023, de los apartados “B”, “D” Incremento por Política Salarial y “F” Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

**2023-E-26009-19-1878-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,540,581.84 pesos (veintiocho millones quinientos cuarenta mil quinientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para las prestaciones otorgadas a 788 trabajadores por conceptos de "P55 Ayuda para Energía Eléctrica" y "P56 Ayuda de Habitación", las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de servicios personales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, quinta, incisos c y d, sexta y décima tercera, y del Analítico de Servicios Personales 2023, apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

**17.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora realizó pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 2,633.1 miles de pesos por concepto de la prestación “P58 Riesgo Laboral”, otorgada a 42 trabajadores con categoría de directivos, la cual no se encontró autorizada para personal directivo en el analítico de servicios personales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65 y del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, quinta, incisos c y d, sexta y décima tercera, y Analítico de Servicios Personales 2023, de los apartados “B”, “D” Incremento por Política Salarial y “F” Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

---

**2023-E-26009-19-1878-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,633,133.96 pesos (dos millones seiscientos treinta y tres mil ciento treinta y tres pesos 96/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para la prestación "P58 Riesgo Laboral" otorgada a 42 trabajadores con categoría de directivos, la cual no se encontró autorizada para personal directivo en el analítico de servicios personales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, quinta, incisos c y d, sexta y décima tercera, y del Analítico de Servicios Personales 2023, apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

**18.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora realizó las retenciones y los enteros de manera oportuna del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria con cargo a los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 473.5 miles de pesos, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, causados por el pago de sueldos y salarios del personal del instituto por 11,084.1 miles de pesos.

**19.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de percepciones relacionadas en la nómina proporcionada por el instituto, en la que se identificaron 15 pagos improcedentes a 1 trabajador por 117.1 miles de pesos, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

**2023-E-26009-19-1878-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 117,058.07 pesos (ciento diecisiete mil cincuenta y ocho pesos 07/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 15 pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 a 1 trabajador, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

**20.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de percepciones relacionadas en la nómina proporcionada por el instituto, en la que se identificaron 125 pagos improcedentes a 5 trabajadores por 1,765.9 miles de pesos, durante

el periodo de licencias por comisión sindical, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

#### 2023-E-26009-19-1878-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,765,932.39 pesos (un millón setecientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos 39/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 125 pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 a 5 trabajadores, durante el periodo de licencia por comisión sindical, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

**21.** Con la revisión de 55 expedientes del personal pagado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 10 correspondieron a personal directivo, 40 a personal de apoyo y asistencia a la educación y 5 a docentes, se verificó que el personal desempeñó sus funciones de acuerdo con los puestos señalados; sin embargo, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora no acreditó que el personal manifestara que durante el proceso de ingreso se encontraba o no en desempeño de otro empleo, cargo, comisión o contrato, dentro de la misma institución o de cualquier otra dependencia o entidad, ni estableció una descripción de puestos para el personal del instituto.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números EPRA/OIC/ICATSON/041/2024 y EPRA/OIC/ICATSON/042/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes de 4 trabajadores no se encontraron registrados en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y que la Clave Única de Registro de Población de 17 trabajadores no se identificaron en la base de datos del Registro Nacional de Población e Identidad; además, de 16 trabajadores no coincidieron con los registros de las bases de datos de la nómina pagada con recursos del programa.

#### 2023-E-26009-19-1878-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población e Identidad, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizados y validados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**23.** Con la visita física de 3 planteles del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, se verificó que de 123 trabajadores registrados en las nóminas durante el ejercicio fiscal 2023, 72 se encontraron en funciones en el centro de trabajo al momento de la visita y de los 51 trabajadores restantes el instituto proporcionó la documentación que justificó y aclaró las causas de su ausencia, mediante la baja del instituto, un horario diferente al momento de la visita, cambios de adscripción, vacaciones otorgadas, incapacidades y permisos sin goce de sueldo.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**24.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora no presentó las garantías de cumplimiento de los contratos sin números, de fechas 28 de abril de 2023 y 4 de mayo de 2023, pagados con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 1,162.1 miles de pesos.

ADQUISICIONES PAGADAS CON LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Objeto del contrato	Modalidad de adjudicación	Importe contratado	Importe pagado
1	Sin número, del 28 de abril de 2023	Material para curso de barbería	Adjudicación directa	731.5	731.5
2	Sin número, del 4 de mayo de 2023	Material de limpieza	Adjudicación directa	430.6	430.6
<b>Total</b>				<b>1,162.1</b>	<b>1,162.1</b>

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de las adquisiciones proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/ICATSON/043/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora no presentó la documentación que acreditara el procedimiento de adjudicación correspondiente al contrato de arrendamiento sin número, de fecha 20 de febrero de 2023, pagado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 488.6 miles

de pesos; además, se constató que formalizó el contrato de arrendamiento de acuerdo con la normativa estatal y no por la legislación federal, y señaló que la fuente de financiamiento correspondió a recursos del gobierno del estado; adicionalmente, la persona física con la que se suscribió el contrato se identificó en el listado de contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria, con créditos fiscales firmes a su cargo, por lo que debieron restringir su contratación.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/ICATSON/044/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** Con la revisión de un contrato de arrendamiento sin número, de fecha 20 de febrero de 2023, pagado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 488.6 miles de pesos, se verificó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora no formalizó el convenio modificatorio en plazo del contrato de arrendamiento o, en su caso, la rescisión correspondiente, ya que aun cuando la vigencia del contrato se estableció de febrero a diciembre de 2023, la ejecución del arrendamiento correspondió al periodo de febrero a mayo, julio y agosto de 2023; además, no proporcionó la autorización para la operación y uso del inmueble por la autoridad respectiva; tampoco se presentó el dictamen positivo del programa interno de protección civil, emitido por el arrendador, ni el acto de entrega-recepción del inmueble que acreditara la revisión de su estado físico al término del contrato.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/ICATSON/045/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 40,507,339.07 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 7 Pliegos de Observaciones.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,466.9 miles de pesos, que representó el 70.8% de los 109,415.5 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora comprometió 108,728.0 miles de pesos y pagó 108,727.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el total de los recursos comprometidos, que representaron el 99.4% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 687.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código Fiscal de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 40,507.3 miles de pesos, que representó el 52.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y

transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que remitió de manera extemporánea, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Sonora, el cuarto trimestre de la información sobre los programas a los que se destinaron los recursos, así como el cumplimiento de sus metas, el costo de nómina del personal, los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, el desglose del gasto corriente, los estados financieros respectivos y la información sobre la matrícula escolar; además, no entregó los cuatro trimestres de los registros de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

En conclusión, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ICT-DG-805/2024 del 11 de octubre de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación

proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 22 se consideran como no atendidos.



**C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA.**  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
**PRESENTE.-**

Derivado de los resultados presentados durante la auditoría número 1878, "Subsidio Federales para Organismos Descentralizados Estatales - U006" de la Cuenta Pública 2023, referente al número de oficio de Orden de Auditoría AEGF/3735/2024, con número de acta 2023-1878-RVPRF-002, realizada a este Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora por la Auditoría Superior de la Federación y en atención a los resultados determinados, le informo a Usted lo siguiente:

Número de Resultado 1:

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON), ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa Presupuestario U006), para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

**SOLVENTACIÓN:**

- 1) El Control Interno del Instituto, se sujeta al Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública Estatal de Sonora (MICI) de fecha 11 de noviembre de 2016 y al Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno (MAMIC) de fecha 13 de noviembre de 2017 (boletín oficial), emitidos por la Contraloría General del Estado de Sonora y publicados en micrositio <https://contraloria.sonora.gob.mx/servicios-e-informacion/informacion-de-interes/scii.html>
- 2) La instalación del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional en la Entidad, se realizó 10 de agosto del 2018 (se anexa acta).
- 3) Para el ejercicio 2023 se atendieron las convocatorias para las sesiones de COCODI de la Secretaría de la Contraloría General del Estado (se anexan oficios), realizándose las cuatro



Bivd. Paseo Río Sonora Sur No. 173, Col. Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.

Tel. (662) 210 9108 v (662) 210 9109 / [www.icatson.edu.mx](http://www.icatson.edu.mx)



evidencia de la modificación al contrato o en su caso la rescisión del mismo, por lo que no se cumplió lo establecido contractualmente; además, el Instituto no proporcionó la autorización de la autoridad correspondiente para la operación y uso del inmueble, así como la evidencia del dictamen positivo del programa interno de protección civil por parte del arrendador; y al término del contrato de arrendamiento careció del acto de entrega y recepción del inmueble, en el cual acredite la revisión del estado físico que guardó el mismo, en incumplimiento de las cláusulas tercera, octava y vigésima, del contrato de arrendamiento sin número de fecha 20 de febrero de 2023.

**SOLVENTACIÓN:**

En atención y seguimiento realizado al proceso de auditoría 1878 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales – U006" de la Cuenta Pública 2023, relativo al resultado número 29, el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora le remite el oficio número ICT-DG-801/2024 de fecha 10 de octubre de 2024 dirigido a la Titular del Órgano Interno de Control, donde le indica la observación determinada por la Auditoría Superior de la Federación para que tome las medidas pertinentes sobre la acción realizada, así mismo la Titular del Órgano Interno de Control le notifica acuerdo mediante No. me oficio OIC-ICT-149/2024 de fecha 10 de octubre del presente año, en tal virtud se inicia el **presente ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN NÚMERO EPRA/OIC/ICATSON/045/2024**, correspondiente a las presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos adscritos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

**LIC. MANUEL EDUARDO GALLEGOS SALGADO**  
Director General del Instituto de  
Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.



Gobierno del Estado de Sonora  
Instituto de Capacitación para el  
Trabajo del Estado de Sonora  
Dirección General  
CCT: 26AIC0001V

C. c.p. Lic. Jesús Ernesto Rubio Ramsburgh / Director Administrativo de ICATSON.  
Expediente/Minutario



Bldv. Paseo Río Sonora Sur No. 173, Col. Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.

Tel. (662) 210 9108 v (662) 210 9109 / www.icatson.edu.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.  
Además, se constató que los Registros Federales de Contribuyentes contenidos en los comprobantes fiscales proporcionados por el ejecutor del gasto por concepto de las operaciones comprometidas y pagadas con recursos del programa, no se encontraron en los supuestos de los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación con créditos fiscales firmes, ni del 69-B con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0103/23, de fecha 2 de enero de 2023: cláusulas primera, segunda, quinta, incisos c y d, sexta y décima tercera, y Analítico de Servicios Personales 2023, de los apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.